Junta General
del Principado de Asturias

Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 17 de mayo de 2019, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de 1.000 ejemplares de la octava edición de «Legislación básica del Principado de Asturias» (Expte. B5003/2019/3).

1. Por Resolución del Presidente de la Junta General de 13 de mayo de 2019 se autorizó el inicio de la tramitación del expediente de contratación para el suministro de mil (1.000) ejemplares de la octava edición de «Legislación Básica del Principado de Asturias».

2. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados por el órgano de contratación «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella». Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por la Letrada de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por la Jefa de Servicio de Asuntos Generales.

3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Asimismo, las Normas de Régimen Interior y Estatuto de Personal de 20 de junio de 1988 establecen, en su artículo 29, que «la autorización y disposición de los gastos de la Junta General del Principado corresponden a la Mesa, salvo aquellos que, por razón de su cuantía, delegue en el Presidente». Al amparo de tales normas, la Mesa, por Acuerdo de 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cincuenta y nueve mil euros, excluido el IVA».

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 116 ya citado, consta en el expediente la documentación que acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 220.002 «Libros, revistas y otras publicaciones»de los Presupuestos de la Junta General del Principado de Asturias para 2015.

5. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

6. Al amparo del artículo 168.a)2º de la LCSP solamente se solicitará oferta a la única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato, dado que EDITORIAL

TECNOS S.A. (GRUPO ANAYA, S.A.) tiene los derechos de propiedad intelectual sobre el libro.

7. Con fecha 17 de mayo de 2019 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de mil (1.000) ejemplares de la octava edición de «Legislación Básica del Principado de Asturias».

Segundo.-Autorizar un gasto por importe de 38.461,54 €, siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que como máximo debe soportar la Administración asciende a 1.538,46 €, el Importe Total (con IVA incluido) asciende a 40.000 €, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 220.002 «Libros, revistas y otras publicaciones» de los Presupuestos de la Junta General del Principado de Asturias para 2019.

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

Cuarto.-Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación, solicitando oferta a la EDITORIAL TECNOS S.A. (GRUPO ANAYA, S.A.), por tener los derechos de la obra que se desea adquirir.

Palacio de la Junta General, 17 de mayo de 2019.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 29 de junio de 2015: Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Pedro Sanjurjo González